

A



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

INFORME VIÁTICOS

FECHA: miércoles, 07 de febrero de 2024

RFC: SAVD9207222R1



DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Paterno: SANCHEZ, Apellido Materno: VAZQUEZ, Nombre(s): DANIEL, Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES, No. de empleado: 6844, Nivel y Puesto: P11-CFP11260 ENLACE

OBJETO DE LA COMISION:

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: AL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE XIUTETELCO, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 30, 31 DE ENERO Y 01 DE FEBRERO DE 2024.

Con el objeto de: VISITA DE INSPECCIÓN AL EJIDO SECCIÓN SEXTA DE SAN JUAN XIUTETELCO, MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA; ASÍ COMO REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL EJIDO SAN FRANCISCO SECCIÓN 9ª, MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUE; Y REALIZAR DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA FORESTAL POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN SÉPTIMA, PUNTO DENOMINADO "LA POSTA", XIUTETELCO, PUEBLA.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Table with 7 columns: NO. OFICIO DE COMISIÓN, LUGAR, PERIODO COMISIÓN (FECHA DE INICIO, FECHA TERMINO), DÍAS, CUOTA DIARIA, IMPORTE (Pesos). Includes a TOTAL row at the bottom right.

TRANSPORTE:

Table with 4 columns: AVION, AUTOBUS, AUTO OFICIAL, IMPORTE PASAJE. Includes values for IMPORTE PASAJE and IMPORTE CASSETAS.

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$1,779.00

IMPORTE EN LETRA: (MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.--).

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ, INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES. JEFE INMEDIATO: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGÁRTEGUI, SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES. AUTORIZA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGÁRTEGUI. BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

48743/2024

U-100072 48501

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	SAVD9207222R1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Xiutetelco Puebla	30/01/2024	01/02/2024	2	1	MXN	650.00	325.00	100% 1,625.00
TOTAL DÍAS:			2	1				
							EUROS	0.00
							DOLÁRES	0.00
							PESOS	1,625.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui
Encargada de la oficina de
Representación de Protección
Ambiental en el estado de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de medio ambiente y
recursos naturales

DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
ENLACE



OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0149 /24
Puebla, Pue., a. 29 de enero de 2024.

ING. FELIX GOMEZ VELASCO, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ.
P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los **días 30 y 31 de enero y 01 y 02 de febrero de 2024, se trasladen a la región Sierra Noreste, perteneciente al Estado de Puebla; con el objeto de dar atención al oficio número FIR/UIT2/52/2024 de fecha 11 de enero de 2024, con motivo de la carpeta de investigación número FGEP/CDI/FIR/TEZIU-1/001826/2023; Para lo cual, deberán trasladarse al predio ubicado en la Sección Séptima, punto denominado la Posta, Xiutetelco, Puebla; a fin de elaborar y emitir estudio técnico en materia forestal del predio en comento. Debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPA de la PROFEPA en los municipios que contempla la citada región, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión, transporte y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, así como el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas.**

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

Marca	Submarca	Modelo	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF 1062	PICK UP DOBLE	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficiala de partes
Ref.
L'ANHM/DSV.





PFPA/27.3/2 C.27.2/ 0147/ 24

Puebla, Pue., a 29 de enero de 2024

CC. Félix Gómez Velasco y Daniel Sánchez Vázquez
PRESENTE.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; se le comisiona para que, **durante la semana del 29 de enero al 2 de febrero de 2024**, se trasladen al **Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla**, con el objeto de llevar a cabo visita de inspección con motivo de presunta apertura ilegal de un camino en los parajes Denominados Chamatal a Riego Hondo, en el Ejido San Francisco 9ª sección, Xiutetelco, Estado de Puebla.

Para lo cual tendrán a su disposición el siguiente vehículo oficial:

ID	MARCA	SUB MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA
ARRENDADO	NISSAN	NP300 (PICK UP)	2019	3N6AD33A6KK867720	NTFIO62	PICK UP DOBLE CABINA 4X2

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Asimismo, deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Alicia Noemí Hernández Mugartegui
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

c.c.p. Oficina de partes.
L' ANHM/IFGV





Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Puebla, Pue., a 06 de febrero de 2024

Asunto: Informe de comisión

C. LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

En atención a los oficios de comisión **PFPA/27.3/2C.27.2/147/24, /148/24 y /149/23**, de fecha a **29 de enero de 2024**, mediante los cuales se nos comisiona para realizar diversas visitas de inspección; así como emitir de un dictamen pericial, por medio del presente nos permitimos informar a Ud. lo siguiente.

Enero 30 de 2024, nos trasladamos al municipio de Xiutetelco arribando a las **11:30 horas** a aquel municipio; en este lugar nos reunimos con los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido Fracción sexta, así como con el prestador de los Servicios Técnicos Forestales y, tras acordar la manera más conveniente de abordar los trabajos a realizar, conjuntamente nos trasladamos al paraje denominado "**El Cerro de San Antonio y La Placa**", del Ejido Sección Sexta de San Juan Xiutetelco, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, llevando a cabo el recorrido de campo y el levantamiento de datos, contando y midiendo de manera directa cada uno de los tocones detectados, distinguiéndose dos momentos marcadamente distintos de tala: una constituida por derribos de más de un año de antigüedad y otra parte constituida por derribos recientes, inclusive de uno o dos días previos a la fecha de la visita. Luego de la toma de datos de campo retornamos al poblado y, aprovechando el trayecto e información de personas del lugar, se trató de localizar a los integrantes del Comité Particular del Ejido San Francisco Sección 9ª para tratar de establecer compromiso de trabajo para la tarde del día siguiente con los **CC. Pablo Hilario Mora, Ma. de Los Ángeles Lagunes García y Faustino Domínguez Alberto**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, en ese orden, del Comité particular del Ejido San Francisco Sección 9ª, Xiutetelco, Puebla; y posesionarios del predio Forestal denominado "**Chamatal**", sin embargo, resultado que, aunque se localizó el domicilio del **C. Faustino Domínguez Alberto**, no fue posible entrevistarlos personalmente porque quien nos atendió, una mujer de mediana edad, dijo que el señor Faustino no se encontraba en ese momento y tras solicitarle si habría manera de localizarlo telefónicamente, por ese medio se le informó, por alguno de los buscados, que nadie del comité había interpuesto denuncia alguna ante PROFEPA, por lo que esa circunstancia generó una atmósfera de desconfianza hacia el personal de PROFEPA, por lo que para no tensar las cosas únicamente se le dejó un mensaje verbal para que nos pudieran atender por la tarde del día siguiente; suspendiendo actividades a las **21:00 horas**, pernoctando en la región.

Enero 31 de 2024, siendo las 8:00, antes de reanudar las actividades relativas a la de elaboración del acta, y dado que no se tenía establecido ningún compromiso formal para la revisión del predio "**Chamatal**" se procedió a notificar un citatorio para que el Comité particular del Ejido San Francisco sección 9ª, nos pudiera atender al día siguiente, continuando luego con la elaboración del acta de inspección y por diversos contratiempos relacionados con cuestiones técnicas para la impresión del acta de inspección se concluyeron los trabajos de inspección al Sección Sexta de San Juan Xiutetelco a las 19:30 horas, pernoctando en la región.

Con **fecha 1 de febrero de 2024**, Una vez que fue posible reunirnos con las representantes del comité particular, a las **11.00** de la mañana, tal como se señaló en el citatorio, se inició el traslado al predio "**Chamatal**", presuntamente perteneciente al Ejido particular del Ejido San Francisco sección 9ª, municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, procediendo a realizar el recorrido de todo el contorno del polígono constituyente del predio "**Chamatal**", según los propios interesados lo fueron indicando, capturando las coordenadas de cada esquina o vértice, tal como se nos fue indicando por parte ellos. Asimismo, se recorrió el camino que habría sido abierto recientemente, con la finalidad de recabar información la superficie afectada, así como cantidad de suelo y vegetación removidos, y tras cumplir con esta labor, se retornó a la localidad de Xaltipán, para proceder a la elaboración la respectiva acta de inspección. Decretándose la clausura total temporal de dicho camino, si bien la superficie afectada fue de menos de 900 m², ya que al sobreponer la ruta georeferenciada mediante un aparato GPS, a una imagen satelital, se verificó que gran parte del camino ya existía anteriormente y solo una pequeña parte es de reciente apertura, suspendiendo actividades a las 23:00 horas y pernoctando en la región.